INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

Anexo No. 1 – Obligaciones

Montebello, octubre 01 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTEBELLO
La Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025**

ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES ALVARAN GAÑAN** con NIT. 901387426-3, manifiesto que tengo pleno conocimiento de las obligaciones que debo cumplir en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección del asunto:

1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1.1. Obligaciones generales del contratista.

1.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta aceptada por el Municipio, documentos que para todos los efectos forman parte integral del acuerdo de voluntades.

1.1.1.2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

1.1.1.3. Asumir el pago de los tributos, gravámenes, aportes de seguridad social, parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas para la correcta ejecución del contrato.

1.1.1.4. Aportar la certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

1.1.1.5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

1.1.1.6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

1.1.1.7. Informar de inmediato y por escrito, al Municipio, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

1.1.1.8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

1.1.1.9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

1.1.1.10. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.

1.1.1.11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.1.2. Obligaciones específicas del contratista.

1.1.2.1. El contratista se compromete con la Entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por los vehículos utilizados por el Municipio, conforme al requerimiento del supervisor designado el combustible, GASOLINA, ACPM, ACEITES, GRASAS, FILTROS y demás elementos requeridos.

1.1.2.2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

1.1.2.3. Suministrar el combustible (Gasolina, ACPM) en las condiciones, calidad y plazos acordados.

1.1.2.4. Realizar el suministro de combustible (Gasolina, ACPM) únicamente a los vehículos autorizados por la Entidad a través del Supervisor del Contrato.

1.1.2.5. El contratista, al momento de presentar las facturas, deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el Gobierno Colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

1.1.2.6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.1.3. Obligaciones del Municipio.

1.1.3.1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

1.1.3.2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

1.1.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

1.1.3.4. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

Servicio Nacional de Aprendizaje, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal.

1.1.3.5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaría suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

1.1.3.6. Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

1.1.3.7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA (cuando se exija).

1.1.3.8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN
Nit 901387426-3
ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA
Representante Legal
Cedula 1.037594541
Dirección Cra. 18ª 20 calle Bolívar

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Montebello, octubre 01 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTEBELLO
La Ciudad

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025

ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES ALVARAN GAÑAN** con NIT. 901387426-3, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE MONTEBELLO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN
Nit 901387426-3
ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA
Representante Legal
Cedula 1.037594541
Dirección Cra. 18ª 20 calle Bolívar

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Montebello, octubre 01 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTEBELLO
La Ciudad

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025

Estimados señores:

ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES ALVARAN GAÑAN** con NIT. 901387426-3, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

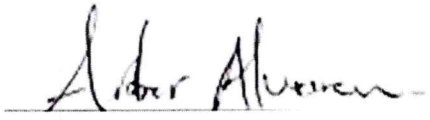
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE MONTEBELLO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA		
Dirección	Carrera. 18 A 20 calle Bolívar		
Teléfono		Celular	3112010169
e-mail	Andresalvaran.transporte@gmail.com		

Firma en original representante legal del Proponente



ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA
Cedula 1.037594541

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Montebello, octubre 01 de 2025

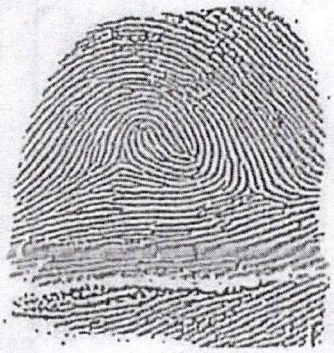
Señores
MUNICIPIO DE MONTEBELLO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**UNSPSC**	**ARTÍCULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	
1	15101505	**ACPM- DIESEL**	Galón	1	$	12.882,00
2	15101506	**GASOLINA CORRIENTE**	Galón	1	$	19.380,00
3	15121501	**ACEITE MOBIL 15W40**	Cuarto	1	$	34.000,00
4	15121501	**ACEITE HIDRAULICO 68**	Cuarto	1	$	21.470,00
5	15121501	**ACEITE 20W50 4T**	Cuarto	1	$	30.510,00
6	15121501	**ACEITE MOBIL 140**	Cuarto	1	$	30.510,00
7	15121902	**GRASAS**	Libra	1	$	13.600,00
8	40161513	**KIT FILTROS HINO**	Unidad	1	$	1.040.000,00
9	40161513	**KIT FILTROS RETRO**	Unidad	1	$	813.000,00
10	40161513	**KIT FILTROS MONTERO**	Unidad	1	$	289.000,00
TOTAL					**$**	**2.304.352,00**

Nota: Incluir aquí la propuesta económica de conformidad con la ficha técnica dispuesta en el análisis del sector y/o en los estudios previos.

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN
Nit 901387426-3
ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA
Representante Legal
Cedula 1.037594541
Dirección Cra. 18ª 20 calle Bolívar



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1989

SONSON
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-ABR-2007 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0112100-18161042-M-1037594541-20070731 04472 07211P 02 250717342

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.037.594.541
NUMERO

ALVARAN CARDONA
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES



Andres Felipe Alvaran.
FIRMA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/09/2025 - 6:57:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028843447 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iZbhgdmccdanLEuY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901387426-3
Domicilio principal:	MONTEBELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-674080-12
Fecha de matrícula:	12 de Junio de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 18 CALLE 20 SECTOR BOLIVAR LOTE N°1
Municipio:	MONTEBELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	andresalvaran.transporte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3112010169
Teléfono comercial 2:	3117115250
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 18 CALLE 20 SECTOR BOLIVAR LOTE N°1
Municipio:	MONTEBELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	andresalvaran.transporte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112010169
Teléfono para notificación 2:	3117115250
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado, del 05 de junio de 2020, de los Accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12 de junio de 2020 bajo el número 11275 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, denominada:

INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal es desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio automotriz, o como comercializador industrial.

De otro lado la distribución minorista de lubricantes. Podrá participar como socia o accionista en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. Además, podrá realizar todas las actividades de comercio licitas autorizadas por la ley.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto; la sociedad podrá:

1. Adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, dar o tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales.

2. No obstante del objeto social descrito, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos de naturaleza comercial, civil o administrativa que sean afines, complementarios o necesarios para realizar el objeto social y los fines, perseguidos por los accionistas.

3. La empresa que constituye el objeto societario consiste, además en constituirse en avalista, garante o codeudora en cualquier obligación,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exigiéndose para cada caso la autorización previa de la asamblea de accionistas.

4. También hará parte del objeto social, la explotación y administración de establecimientos dedicados a parqueaderos para vehículos de cualquier clase. Mediante la implementación de un sistema de cobro público, así como realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos relacionados con la explotación de los inmuebles destinados para este fin.

5. Celebrar contratos de transporte de hidrocarburos con terceros bien sean personas naturales o jurídicas.

6. Celebrar contratos de mutuo, créditos, leasing, leaseback, hipotecas, prendas, fiducias, fideicomiso, prestamos, cambios de divisas e inversiones para obtener dinero y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permita tener los fondos necesarios para el desarrollo de los negocios y objeto social.

7. Adquirir a cualquier título, comprar, vender, arrendar y gravar libremente toda clase de bienes inmuebles y muebles. En particular, podrá construir sobre los mismos edificaciones destinadas a su propio uso o enajenar, gravar, arrendar directamente o a través de personas naturales y jurídicas.

8. Podrá comprar importar y comercializar repuestos, bienes muebles y autopartes de los automotores a nivel nacional e internacional.

9. Participar en licitaciones o concursos públicos o privados.

10. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, importar, exportar, enajenar a cualquier título oneroso toda clase de equipos, herramientas, automotores en las siguientes modalidades: vehículos cisterna, tractocamión, doble troque, sencillo entre otros, partes de automotores, maquinaria, repuestos, y accesorios nacionales o importados para el cumplimiento del objeto social.

11. La sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, vender, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes muebles e inmuebles adecuados para la explotación de sus negocios.

12. Podrá registrar establecimientos de comercio, crear filiales o

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

subsidiarias para el establecimiento o explotación de las actividades comprendidas en el objeto social, podrá adquirir nombres comerciales, marcas, licencias u otros derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales, para su explotación igualmente en ejercicio de su objeto social.

13. En general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, civiles, financieras y actividades Licitas dentro del marco legal.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

ProhibIciones:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Prohibase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.

b) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

c) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar Indebidamente Información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e Industrial de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Representante Legal. El Representante Legal es el representante legal de la compañía y administrador de su patrimonio.

Suplente.

El representante legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará Indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del representante legal.

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las Siguientes
a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a Ja Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener Informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa cJe los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para fa supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, Y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo La ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA DESIGNACION	1.037.594.541

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	UBALDO ARLEY GAÑAN POSADA	71.053.822
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 5 de junio de 2020, de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 11275

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.02 del 15/01/2021 de Asamblea	1486 del 21/01/2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4732

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/09/2025 - 6:57:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028843447 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iZbhgdmccdanLEuY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICENTRO MONTEBELLO
Matrícula No.:	21-703783-02
Fecha de Matrícula:	12 de Junio de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 18 CALLE 20 SECTOR BOLIVAR LOTE N° 1
Municipio:	MONTEBELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FONDA LA MARTINA AYG
Matrícula No.:	21-740395-02
Fecha de Matrícula:	15 de Febrero de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 18 CALLE 20 SECTOR BOLIVAR LOTE N°1
Municipio:	MONTEBELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.



Recibo No.: 0028843447 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iZbhgdmccdanLEuY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0028843447 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iZbhgdmccdanLEuY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181954451

(415)7707212489984(8020) 000014118195445 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037594541	7	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037594541	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVARAN	CARDONA	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Ceja 3 7 6

41. Dirección principal: CL 7 18 A 28

42. Correo electrónico: andresalvaran.transporte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6045683092	3112010169

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4923	2015-01-01	0090	2020-05-01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 16 22 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVARAN CARDONA ANDRES FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de septiembre de 2025, a las 11:44:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037594541
Código de Verificación	1037594541250930114453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de septiembre de 2025, a las 12:04:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901387426
Código de Verificación	901387426250930120442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281515126

PIB
11:45:21

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037594541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281517700

PIB
12:05:51

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES ALVARAN GAÑAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013874263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:59 AM horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037594541**

Apellidos y Nombres: **ALVARAN CARDONA ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2025 11:47:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037594541** y Nombre: **ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124110388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:23 horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037594541,** Apellidos y Nombres **ALVARAN CARDONA ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MONTEBELLO**, con NIT **890981115-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037594541 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 11:56 AM

Código Verificación: **XMHPFRDGWZ**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901387426	3	INVERSIONES ALVARANGANAN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CARRERA BOLIVAR	MONTEBELLO-ANTIOQUIA	3126492133	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	01736441	9491976285	E	2025/10/07	2025/09/19	BANCO DE OCCIDENTE		$906,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Codigo	Días	Tarifa	Aporte	Días	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1040044200	ALVARAN JUAN	X																	230301	30	$288,000	EPS010	30	$72,000	CCF04	30	$72,000	14-25	30	6.96	$125,300	30	$0	Si	$557,300
2	CC	1037632149	GAVIRIA ANGIE																		230301	30	$227,800	EPS010	30	$57,000	CCF04	30	$57,000	14-25	30	0.522	$7,500	30	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(2)**																						$515,800			$129,000			$129,000				$132,800		$0		$906,600

2025/09/30 01:59 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901387426	3	INVERSIONES ALVARANGANAN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CARRERA BOLIVAR	MONTEBELLO-ANTIOQUIA	3126492133	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	01736441	9491976285	E	2025/10/07	2025/09/19	BANCO DE OCCIDENTE		$906,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$515,800	$0	$515,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$515,800	$0	$515,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$132,800	$0	$132,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	2	$132,800	$0	$132,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$129,000	$0	$129,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$129,000	$0	$129,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$129,000	$0	$129,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$129,000	$0	$129,000
TOTAL				2	$906,600	$0	$906,600

2025/09/30 01:59 PM

Empresas

Condiciones del Contrato de Seguro

Póliza Nº
023562372 / 0

Allianz

NEGOCIO EMPRESARIAL

www.allianz.co

27 de enero de 2025

Tomador de la Póliza

INVERSIONES ALVARAN GANAN S.A.S.

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA

Allianz Seguros S.A.

Allianz | 130 años

CONDICIONES PARTICULARES.....3
RESUMEN DE PRIMAS.....21

CONDICIONES PARTICULARES

Datos Generales

Tomador del Seguro :	INVERSIONES ALVARAN GANAN S.A.S. NIT: 9013874263 CARRERA 18 CALLE 20 SECTOR BOL Montebello Teléfono: 3112010169 Email: andresalvaran.transporte@gmail.com
Asegurado:	INVERSIONES ALVARAN GANAN S.A.S. NIT: 9013874263 CARRERA 18 CALLE 20 SECTOR BOL MONTEBELLO Teléfono: 3112010169 Email: andresalvaran.transporte@gmail.com
Póliza y duración:	Póliza nº: 023562372 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 25/01/2025 hasta las 24:00 horas del 24/01/2026. Importes expresados en PESO COLOMBIANO.
Intermediario:	GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA Clave: 1063564 CR 43A CL 27A SUR - 86 OF 203 ENVIGADO NIT: 9000635464 Teléfonos: 4444647 3128432993 E-mail: auxiliar@granseguros.com

Identificación del riesgo objeto del seguro

Descripción	
Tipo de riesgo	De servicio
Valores asegurados	Cobertura al 100%
Dirección del Riesgo	CR 18 CL 20 5.9459768,-75.5231185 MONTEBELLO ANTIOQUIA

Gas y aceites	Estaciones de gasolina y gas	servicios petroleros

Todo Riesgo Daño Material

Descripción de bienes asegurados

- DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS: La presente póliza cubre los bienes de propiedad del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza, consistente en:

- Edificio (incluyendo patios, parqueaderos, canopy), Muebles y Enseres, Equipo Eléctrico y Electrónico, Maquinaria y Equipo (incluyendo tanques de almacenamiento de combustible y agua, bombas y tuberías sumergibles que hagan parte del predio asegurado, SE EXCLUYE MAQUINARIA AMARILLA Y/O AGRICOLA), Surtidores, Mercancías, Combustibles y Dineros

Bienes Asegurados	% Índice Variable	Valor Asegurable
Edificio	5%	210.000.000,00
Muebles y Enseres	5%	10.500.000,00
Equipo Eléctrico y Electrónico	5%	5.250.000,00
Maquinaria y Equipo	5%	94.500.000,00
Mercancias Fijas	5%	80.000.000,00
Dinero		30.000.000,00

Interés Asegurado

Bienes de propiedad del asegurado o por los que sea legalmente responsable, localizados dentro de cualesquiera de los predios utilizados en desarrollo del objeto social o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener interés asegurable que se encuentren dentro de los predios asegurados.

Cobertura Básica

La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones escritas en el condicionado de la presente póliza y en las condiciones particulares Contenidas en este documento.

Coberturas Contratadas

Coberturas	Límite Indemnización
Incendio y/o Rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo	430.250.000,00
Explosión	430.250.000,00
Extensión de Amparos (Huracán, terrestres, humo)	430.250.000,00
Daños por agua y anegación	430.250.000,00

Gastos Cubiertos

Los siguientes conceptos con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales operan por vigencia estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

Coberturas	Limite Indemnización
Remoción de escombros	44.000.000,00
Extinción del siniestro	44.000.000,00
Preservación de Bienes	44.000.000,00
Honorarios profesionales	44.000.000,00
Actos de la Autoridad	44.000.000,00
Gastos para demostrar la pérdida	10.000.000,00
Gastos extraordinarios por concepto de horas extras	10.000.000,00

OTROS ANEXOS DE COBERTURA CONTRATADAS DAÑO MATERIAL: Las siguientes coberturas operan por Vigencia:

Coberturas	Limite Indemnización
Propiedad personal de empleados	5.000.000,00
Rotura de vidrios	10.000.000,00
Recuperación de archivos por incendio	5.000.000,00
Bienes bajo cuidado, control y tenencia del asegurado	5.000.000,00

HURTO CALIFICADO

Coberturas	Limite Indemnización
Hurto Calificado	220.250.000,00
Hurto Calificado: Dinero dentro de caja fuerte	30.000.000,00
Hurto Calificado: Dinero fuera de caja fuerte	10.000.000,00

ROTURA MAQUINARIA

Rotura de Maquinaria	94.500.000,00
Pérdida contenida en tanques	100.000.000,00

EQUIPO ELECTRÓNICO

Coberturas	**Limite Indemnización**
Equipo eléctrico y electrónico	5.250.000,00

TERREMOTO ERUPCIÓN VOLCANICA

Coberturas	**Limite Indemnización**
Terremoto y Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	430.250.000,00

HMACC AMIT-TERRORISMO

Coberturas	**Limite Indemnización**
Hmacc - Amit - Terrorismo	430.250.000,00

DEDUCIBLE TERREMOTO:
Deducible Terremoto para Daños: 2% Sobre el valor asegurable del item afectado, mínimo COP3.900.000,00

DEDUCIBLES

- Demás eventos de la naturaleza: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV entendidos como daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de rios, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados, tifón, tsunami, etc.

- HMACC/AMIT, sabotaje y terrorismo (Incluye Equipo Electrónico): 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

- Equipo electrónico:
.. Demás eventos (Daño interno): 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

- Rotura de Maquinaria: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV

- Hurto Calificado: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV

- Hurto Simple para equipos fijos de oficina: 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

- Hurto Calificado para Dineros Dentro de Caja fuerte: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.

- Hurto Calificado para Dineros Fuera de Caja fuerte: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

- Isleros: $150.000 toda y cada perdida

- Separación de Fases: 10% del valor del siniestro, mínimo 1SMMLV

- Demás coberturas: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV

CONDICIONES ESPECÍFICAS DAÑO MATERIAL

INFORMACIÓN DEL CLIENTE:

ACTIVIDAD ASEGURADA: Estaciones de servicio de gasolina, gas natural vehicular o mixtas

OTROS ANEXOS DE COBERTURA (Según Textos Allianz Seguros):

- Hurto calificado para Dineros por Islero de $ 2.000.000

- Traslados temporales sublimitado $5.000.000 por vigencia en equipo eléctrico y electrónico , aviso 30 días con fines de reparación y permanencia 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, se excluye movilizaciones por sus propios medios.

- Traslados temporales sublimitado $30.000.000 por vigencia en maquinaria y equipo, aviso 30 días con fines de reparación y permanencia 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, se excluye movilizaciones por sus propios medios.

- Hurto Simple para equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficinas, dentro de los predios asegurados. Sublímite hasta $ 5.000.000 por vigencia, siempre y cuando dichos equipos cuenten con las debidas protecciones de seguridad tales como Guayas y que exista en el establecimiento Cámaras de

- Se incluye cobertura por pérdidas causadas por Separación de Fases en combustible como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo la presente póliza, con un sublimite $10.000.000.

DEFINICION SEPARACIÓN DE FASES
Sujeto al sublimite especificado en la carátula de esta póliza el cual operara por vigencia, La Compañía reembolsará por los gastos y costos en que razonablemente incurra el Asegurado por el proceso de retirar el agua que de manera accidental, súbita e imprevista se haya mezclado con el combustible que se encuentra en los tanques

CLÁUSULAS GENERALES (Según Textos Allianz):

Todas las condiciones de la presente cotización se rigen por el condicionado Allianz citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas:

- Conocimiento del riesgo, únicamente para los predios inspeccionados por ALLIANZ.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de prima a prorrata, no opera para HMACC-AMIT-TERRORISMO.
- Labores y materiales. Sublimite 10% del valor del edificio máximo $50.000.000 por vigencia.
No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real.
- Reposición o reemplazo a nuevo.
- No se renuncia a la aplicación del infraseguro.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según nómina de Allianz.
- Cláusula de arbitramento

TABLA DE DEMERITO

Sólo para Pérdidas Totales de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico; se

tendrá en cuenta para efectos de la aplicación del demérito por uso, las siguientes tablas de demérito: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o reparación general (overhaul) y no la fecha de actualización de los equipos.

Las fechas de las reparaciones generales (overhaul - según definición) realizadas a maquinaria, equipos y equipos electrónicos asegurados en la póliza, se tendrán en cuenta para el cálculo del demérito siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas y documentadas.

Definición Overhaul: Es la realización de una inspección detallada y cuidadosa de un equipo ó maquina y su posterior mantenimiento, implica que el equipo esté totalmente parado y desenergizado ya que debe ser desarmado también.

Rotura de Maquinaria:
De 0 hasta 5 años: 0% de demérito anual.
Más de 5 a 10 años 5% de demérito anual
Más de 10 años 10% de demérito anual, máximo 50%.

Equipo Electrónico de oficina e impresoras:

De 0 a 3 años: 0% de demérito anual.
Más de 3 años 7.5% de demerito anual, máximo 50%

EXCLUSIONES:

Allianz no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y según condición tercera bienes no cubiertos por la póliza. Adicionalmente, se excluyen:

1. Oleoductos, poliductos y gaseoductos, su obra civil de infraestructura y cualquier daño consecuencial procedente de los mismos y hacia los mismos. Líneas y tendido de distribución que se encuentren fuera de las instalaciones.

2. Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a Allianz a cualquier sanción,

europea, el reino unido de gran bretaña e irlanda del norte, los estados unidos de américa o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

3 ENFERMEDADES CONTAGIOSAS TRASMISIBLES.

i. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, que surjan directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible.

ii. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

4. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394:

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y

B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y

C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

5. EVENTOS CIBERNÉTICOS:

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

I) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

Para los propósitos de la presente exclusión:

- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).
- Tratamiento se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.
- Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

o Datos Personales significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o

- GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:
a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o
b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.
II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.
o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

6. EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

No obstante, cualquier indicación en contrario en la presente Póliza, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que, de manera directa o indirecta, pueda surgir de o con respecto a cualquier:

III) Entidad domiciliada, residente, localizada, incorporada, registrada o establecida en un Territorio Excluido;
IV) Propiedad, bien o activo localizado en un Territorio Excluido;
V) Individuo que sea residente en o localizado en un Territorio Excluido;
VI) Reclamo, acción, demanda o ejecución procedente traído o mantenido en un Territorio Excluido; o
VII) Pago en un Territorio Excluido.

Esta exclusión no aplicará para cualquier cobertura o beneficio que se requiera sea proporcionada por la aseguradora por ley o regulación aplicable a esa aseguradora. Sin embargo, los términos de cualquier Cláusula de Sanción prevalecerán.

Para propósitos de esta exclusión, Territorio Excluido significa:

o Bielorrusia (República de Bielorrusia); y
o Federación Rusa; y
o Ucrania (incluyendo la Península de Crimea y las regiones de Donetsk y Lugansk)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Beneficiarios

Terceros afectados

Interés Asegurado

Se cubren los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana, causado durante el giro normal de las actividades del Asegurado

Ambito Temporal: Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Ambito Territorial: Colombia

Limite Asegurado 500.000.000,00

Coberturas Contratadas

P.L.O. (Predios, Labores y Operaciones)	500.000.000,00
RC Gastos Médicos	100.000.000,00
RC Contratistas y Subcontratistas Independientes	250.000.000,00
RC Patronal	250.000.000,00
RC Vehículos Propios y No Propios	75.000.000,00
RC Parqueaderos	100.000.000,00
Hurto Calificado para Parqueaderos	100.000.000,00
RC Productos y Trabajos Terminados	25.000.000,00
Contaminación	250.000.000,00

DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- RC. Productos: 20% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- Gastos Médicos: Sin deducible.

CONDICIONES ESPECÍFICAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES (Según Textos Allianz):

RC contratistas y subcontratistas del asegurado, en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener vigentes y las cuales deben permanecer siempre vigentes con un límite asegurado mínimo de $50.000.000 En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de $50.000.000.

RC patronal, Opera en exceso de la seguridad social. Excluye reclamaciones por enfermedad profesional.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Adicional a lo indicado en las condiciones generales, esta cobertura opera en exceso de la póliza de auto con mínimo $400.000.000, en caso de no tener contratada la póliza de autos operará en exceso de este valor. No aplica deducible adicional En caso de lesiones a una o más personas, antes del anexo se afectarán el SOAT y la prioridad establecida.

Exclusiones

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo disposición en contrario, el presente seguro no se extiende a amparar la responsabilidad civil del ASEGURADO proveniente de:

1. Exclusiones aplicables en la póliza de automóviles.
2. Daños o pérdidas de los objetos transportados en los vehículos.
3. Empresas cuya actividad principal sea el transporte de gas, combustible.

RC productos, Bajo este anexo se amparan los daños que sufran los vehículos automotores como consecuencia, del suministro de cualquier servicio que se presta en la Estación de Servicio de forma directa, mientras este se encuentre ubicado dentro de los predios y bajo responsabilidad del asegurado. Se incluye suministro de combustible defectuoso, o que no cumpla con los estándares establecidos en la ley, o que se les suministre un combustible diferente al que utiliza el motor para funcionar.

GARANTÍAS:

EL ASEGURADO se obliga a cumplir estrictamente las siguientes garantías:

Cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos por las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONES DE SERVICIO GLP y RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONES DE SERVICIO GNCV

EXCLUSIONES:

ALLIANZ NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA CONDICIÓN DE EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA Y ADEMÁS POR LOS SIGUIENTES CASOS:

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

B. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.

C. SECUESTRO Y RESCATE.

D. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.

E. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.

F. DAÑO ECOLÓGICO PURO.

G. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS O DE TOCADOR.

H. EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYE CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA. ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA EN EL CONTROL, PREVENCIÓN, SUPRESIÓN O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

I. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

J. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR

LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.

K. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.

DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

L. EVENTO CIBERNÉTICO:

CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.
CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS.
CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y

M. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

N. EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

NO OBSTANTE, CUALQUIER INDICACIÓN EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PUEDA SURGIR DE O CON RESPECTO A CUALQUIER:

I) ENTIDAD DOMICILIADA, RESIDENTE, LOCALIZADA, INCORPORADA, REGISTRADA O ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
II) PROPIEDAD, BIEN O ACTIVO LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
III) INDIVIDUO QUE SEA RESIDENTE EN O LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
IV) RECLAMO, ACCIÓN, DEMANDA O EJECUCIÓN PROCEDENTE TRAÍDO O MANTENIDO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO; O
V) PAGO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO.

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ PARA CUALQUIER COBERTURA O BENEFICIO QUE SE REQUIERA SEA PROPORCIONADA POR LA ASEGURADORA POR LEY O REGULACIÓN APLICABLE A ESA ASEGURADORA. SIN EMBARGO, LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE SANCIÓN PREVALECERÁN.

PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, TERRITORIO EXCLUIDO SIGNIFICA:

o BIELORRUSIA (REPÚBLICA DE BIELORRUSIA); Y
o FEDERACIÓN RUSA; Y
o UCRANIA (INCLUYENDO LA PENÍNSULA DE CRIMEA Y LAS REGIONES DE DONETSK Y LUGANSK)

EXCLUYE COBERTURA DEL DECRETO 4299 DE 2005 Y NUMERAL 5 LITERAL A DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.100 DEL DECRETO 1073 DE 2015 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Otras cláusulas

Conocimiento del riesgo

La Compañía manifiesta que ha inspeccionado los bienes amparados y por consiguiente deja constancia del conocimiento de los hechos y circunstancias sobre los cuales ha versado la inspección, sin perjuicio de la obligación que tiene el asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

CONDICIONES DE SEGURO

Respaldo : Allianz Seguros S.A. 100%
Garantía pago primas : 30 días de inicio vigencia
Aplican textos, anexos y formas Allianz Seguros
Legislación a aplicar Colombiana

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES:

Hasta el límite de valor asegurado de $50.000.000 por evento y vigencia, los nuevos bienes adquiridos por el Asegurado durante la vigencia de la misma quedan amparados automáticamente contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos en la póliza. La cobertura aquí otorgada aplica exclusivamente para los bienes de igual naturaleza a los asegurados en la póliza, siempre y cuando la adquisición no implique agravación del riesgo

mencionadas bajo la presente condición y pagar la prima respectiva. Pasado el término estipulado, si el asegurado no ha cumplido con la declaración citada, cesará la cobertura sobre los bienes adquiridos.

PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO: Por la presente cláusula queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un siniestro, queda un salvamento de éste, dicho salvamento, será de propiedad de la aseguradora sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado, no esta obligada a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra, siempre y cuando lo manifieste antes de efectuar el traspaso.

DESIGNACION DE AJUSTADORES: Para efectos del seguro otorgado por ésta póliza, La Compañía conviene en caso de siniestro, amparado por la póliza, que requiera la designación de un perito ajustador, efectuar su contratación de común acuerdo con el asegurado.

Traslado temporal

Las partes móviles de edificios y los bienes diferentes a las existencias, materias primas, productos en proceso o productos elaborados, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los predios descritos en la póliza para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento o fines similares, están amparados por los mismos eventos cubiertos en la póliza e hasta por el limite establecido en el cuadro de declaraciones, solo mientras y durante el tiempo que permanezcan en tales otros sitios en el territorio de la republica de Colombia por un termino 60 días u otro mayor concedido por escrito por La Compañía, contados a partir de la fecha en que se inicie el traslado, vencido el término, cesa el amparo. Para esta cobertura no se cubren los siguientes eventos:

1. Los riesgos propios del transporte de los bienes asegurados desde los predios asegurados a otros predios y viceversa.
2. Los daños o pérdidas que, en su origen o extensión, sean causados por terceras personas, en particular por el transportador, tenedor o reparador de los bienes asegurados
3. Deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes asegurados por parte de personas diferentes al asegurado a quienes se ha confiado el cuidado, tenencia o control de los bienes asegurados.

Anticipo de la indemnizacion

La Compañía anticipará un 50% del valor de la reclamación, una vez se haya demostrado de la ocurrencia y cuantía del siniestro por parte del asegurado.

Ampliación aviso siniestro

No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, la

Compañía conviene en ampliar el plazo otorgado al asegurado para que le comunique la ocurrencia del siniestro a 10 días excepto por HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será a 3 días, contados a partir de la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Ampliación términos de revocación

Por medio del presente anexo, el cual forma parte integrante de la póliza arriba citada, y con sujeción a las demás condiciones contenidas en ella o en sus anexos, La Compañía, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 1162 del Código de Comercio, conviene en modificar en favor del asegurado el término de revocación previsto en las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto.

La Compañía podrá revocar esta póliza o alguno de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 30 días calendario y 10 días calendario para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros.

Además devolverá al asegurado la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata. Si la cancelación es por parte del asegurado la liquidación de la prima se hará a corto plazo.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expira en el momento que termine el contrato principal.

Este anexo expira en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad, en los términos legales.

Clausulado General

Para conocer los detalles, de coberturas, asistencias, servicios y más de tu seguro consúltalos aquí:

https://all-z.co/QQzxgNi

Asistencias

Si quieres saber más acerca de condicionados de todas nuestras pólizas visita **www.allianz.co**

RESUMEN DE PRIMAS

Daño Material	1.326.031,00

Indice Variable 24.675,00

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1063564	GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 107335220

Período: de 25/01/2025 a 24/01/2026

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	2.350.706,00
IVA	446.635,00
IMPORTE TOTAL	**2.797.341,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA
Teléfono/s:4444647 3128432993
También a través de su e-mail: auxiliar@granseguros.com
Sucursal: MEDELLÍN 1

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá .....(57) 601 5941133
Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500
www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



Esteban Delgado
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura,(ii)el pago de la reclamación o (iii)el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su intermediario de seguros en Allianz Seguros

Allianz 150-

GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA

NIT: 9000635464
CR 43A CL 27A SUR - 86 OF 203
ENVIGADO
Tel. 4444647
Móvil 3128432993
Fax 3319595
E-mail: auxiliar@granseguros.com

Allianz Seguros S.A.

www.allianz.co

Cra. 13a No.29-24

Bogotá - Colombia

Líneas de atención:

Celular #265

Bogotá 6015941133

Nacional 018000 513500

Nit. 860026182 - 5

27-01-2025 11:08:12 03101100270010CO52 CE030900 1063564

Consecutivo No **05 467 110 0505 086 2025**

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA CON NIT 890981115-6.

CERTIFICA

Que el señor, **ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA** representante legal de **INVERSIONES ALVARAN CAÑAN S.A.S** con NIT N° 901387426-3, presto sus servicios al Ente Municipal, mediante contrato de prestación de servicios descrito a continuación:

- Contrato N° MC 01-2024, cuyo objeto contractual fue*: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM –DIESEL) POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUINICIPIO DE MONTEBELLO".*

FECHA DE INICIO: 5 de marzo de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de septiembre de 2024
VALOR: **$36.400.000.oo** (TREINTA Y SEIS MIILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L)

- Contrato N° MC 011-2024, cuyo objeto contractual fue*: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM –DIESEL) POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUINICIPIO DE MONTEBELLO".*

FECHA DE INICIO: 15 de octubre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
VALOR: **$15.991.780.oo** (QUINCE MIILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L)

- Contrato N° MC 01-2025, cuyo objeto contractual fue*: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM –DIESEL) ACEITES FILTROS Y ACCESORIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUINICIPIO DE MONTEBELLO".*

FECHA DE INICIO: 4 de marzo de 2025.

ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Gobierno

FECHA DE TERMINACIÓN: 3 de septiembre de 2025
VALOR: **$39.000.000.oo** (TREINTA Y NUEVE MIILLONES DE PESOS M/L)

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado

Montebello, 30 de septiembre de 2025

JULIÁN ÁLZATE VÉLEZ
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Elizabeth Marín Buriticá
Auxiliar Administrativa Archivo